

DISPOSICIONES FINALES

Primera*Habilitación*

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SYRA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos y Régimen Jurídico.

Nombre y descripción del fichero: SYRA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: NIE, pasaporte, correo electrónico, fax, catálogo de representantes, título y fecha de validez de la representación legal.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CONSEJERÍA, Y OTROS GENERADOS POR ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/43.040/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4379 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convoirjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.035/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4380 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación, se hace pública la convocatoria del año 2009, de ayudas para la realización de proyectos de investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convoirjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2010 (inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos exclusivamente.

Móstoles, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.038/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno****CANAL DE ISABEL II**

Resolución de 2 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto de asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Canal de Isabel II.
- b) Número de expediente: 205/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 215.000 euros, sin incluir el IVA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
- b) Contratista: "Ingeniería de Software Avanzado, Sociedad Anónima", por un importe de 187.500 euros, sin incluir el IVA.
- c) Nacionalidad: Española.